



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (13 de junio de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 547

CIUDAD Y FECHA	14 DE JUNIO DE 2022
PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	LINA STELLA NIÑO CORAL
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE FABIÁN HUMBERTO CORREA CARDOZO
RADICADO	865683184001-2022-000101-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa a índice 9 del expediente, que la Doctora Tania Catalina Inguilan Santiago, en su calidad de curador ad litem de la menor A.C.N., el día 13 de junio del hogaño, allegó escrito de contestación de la demanda en término¹, por lo que se tendrá por contestada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

¹ Término traslado del 13 de junio hasta 12 de julio de 2022

Firmado Por:

**Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f50994c4a74a03cf637ac6871a098c4ff54f32cdf00c323a6fd285bd6ec32592**

Documento generado en 14/06/2022 11:41:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>